

1
El dho a bto de la casa de monjas
de la Rica a la ciudad de Madrid
se conceden las condiciones de lo
dicho en lo contenido en la presente
copia no se consueña en lo que
dijo en la carta de fundacion de
esta casa de monjas y en lo que
se contiene en los dho capítulos
a saber que 88 me la libra

avues

Da viernes de San Pedro de Portavieja
de 1597 por el Sr Don Rodrigo de
Cabrera y de la Reyna Doña
Isabel En la carne de la casa de monjas
de la Rica con las dhas condiciones

Los señores Don Juan de Torres y Don
Juan de Herrera Cabeza de Caudal y Don
Juan de Romeros Regidores de
esta villa de Madrid que el dho
pueblo de la casa de monjas
pueden los dho abtos e contra el bien
de la villa de la casa de monjas
con un cuarto con el del ayuntamiento
contrario estan de puntos porque en
cada uno de ellos separado y dividido
a una persona que tenga Caudal
de pagar en qualquiera de ellos uno
de los dho que por esto para
deben hacerse como de ordinario
deben ser separados y divididos
a la persona a la qual el mayor
de la villa en qualquiera de los dho
pueblos para el penal que se
los dho abtos haciendo que

